

# 1. Declaración Jurada N° 1903

Declaración Jurada Anual sobre Cotizaciones de Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales contemplado en la Ley N° 16.744 realizadas a una Mutual de Seguridad o al Instituto de Seguridad Laboral.

		<b>Declaración Jurada Anual de Cotizaciones del Seguro de la Ley N° 16.744 de los trabajadores independientes a los que se refiere el Art 89 del D.L. N°3500 de 1980</b>		<b>F1903</b>	
AÑO TRIBUTARIO 20__		FOLIO <input type="text"/>			
<b>Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Organismo Administrador del seguro de la Ley N°16.744)</b>					
ROL UNICO TRIBUTARIO		RAZON SOCIAL			
C0					
DOMICILIO POSTAL			COMUNA		
CORREO ELECTRONICO		FAX		TELEFONO	
<b>Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Trabajadores afiliados a Mutual de Seguridad o al Instituto de Seguridad Social)</b>					
N°	RUT DEL TRABAJADOR	FECHA DE AFILIACION	VIGENCIA DE LA AFILIACION AL 31 DE DICIEMBRE	TASA DE COTIZACIÓN ADICIONAL DIFERENCIADA (%)	MONTO ACTUALIZADO DE COTIZACIONES PAGADAS (\$)
C1	C2	C3	C4	C5	C6
<b>CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN</b>					
TOTAL DE REGISTROS INFORMADOS		MONTO ACTUALIZADO DE COTIZACIONES PAGADAS			
C7		C8			
10 ( N )		18 ( N )			
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE					
RUT REPRESENTANTE LEGAL <input type="text"/>					

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1903**

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por los organismos que administran el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales establecido en la Ley N° 16.744.

### **2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

En esta Sección deben señalarse los datos relativos a la identificación del organismo, administrador del seguro de la Ley N°16.744 declarante, indicando: RUT, razón social, correo electrónico y número de teléfono (en el último caso se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

### **3. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (trabajadores independientes del artículo 89 del DL N° 3.500, de 1980, afiliados al organismo administrador del Seguro de la Ley N°16.744):**

Columna “RUT del Trabajador”: Debe registrar el RUT de cada trabajador independiente afiliado al organismo declarante durante todo el año anterior a la declaración o en parte de éste.

Columna “Fecha de Afiliación”: Debe indicar la fecha en que el trabajador se incorporó al organismo administrador del Seguro de la Ley N°16.744.

Columna “Vigencia de la Afiliación al 31 de Diciembre”: Debe señalar si el trabajador estuvo afiliado al organismo administrador del Seguro de la Ley N°16.744 al 31 de Diciembre del año calendario anterior, indicando una de las siguientes situaciones:

- 1 : Afiliación vigente
- 2 : Afiliación extinguida

Columna “Tasa de Cotización Adicional Diferenciada (%)”: Debe registrar el porcentaje de cotización adicional diferenciada fijada al trabajador por el Organismo Administrador del Seguro de la Ley N°16.744, expresada como porcentaje y dos decimales

Columna “Monto Actualizado de Cotizaciones Pagadas”: Debe indicar el monto total anual actualizado de las cotizaciones pagadas por los trabajadores, correspondientes a las rentas devengadas durante el año calendario anterior. Para tal efecto, las cotizaciones deberán reajustarse conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, entre el último día del mes que antecede al pago de la cotización y el último día del mes de noviembre del referido año calendario.

### **4. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN**

En recuadro “Total de Registros Informados”: indicar el número total de registros informados en la columna “RUT de Trabajador”.

En el recuadro “Monto Actualizado de Cotizaciones Pagadas (\$)” indicar la sumatoria de los montos informados en la columna “Monto Actualizado de Cotizaciones Pagadas” de la Sección B.

El retardo u omisión de la presentación de esta Declaración Jurada, se sancionará de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 N° 1 del Código Tributario.